



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2019-00094-00

DEMANDANTE: LUIS EMILIO CORDERO SALAZAR

DEMANDADO: ALIRIO MONTAÑA RODRÍGUEZ MARISOL FERREIRA CALDERÓN

AUTO SUSTANCIACION No. 166 AUTO CORRIGE AUTO.

TRAMITE: TERMINADO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que la parte actora solicita a través del correo del juzgado, se aclare auto de fecha 14 de febrero de 2022 en cuanto al número de la matrícula inmobiliaria del inmueble de los demandados. Para proveer lo pertinente. Bucaramanga, 28 de febrero de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, es menester indicar que se incurrió en error involuntario en la parte resolutive del proveído de fecha 14 de febrero de 2022, en el numeral primero del citado auto, respecto al número de la matrícula del inmueble sobre el cual se ordenó librar nuevamente oficios conforme al auto de terminación de fecha 30 de agosto de 2021, situación que el posible de acometer acorde a lo sentado en el art. 286 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral PRIMERO de la parte resolutive del auto adiado 14 de febrero de 2022 que ordenó librar nuevamente los oficios de levantamiento de medidas ordenado en el auto de terminación de 31 de agosto de 2021, el cual quedara así:

“ACCEDER a la solicitud elevada por la demandada MARISOL FERREIRA CALDERÓN, relativa a la emisión de los oficios que comunican el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el inmueble con MI 300-214158 a la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.”

Librar por secretaría los oficios respectivos conforme a la corrección acá señalada, debiendo enviarse por petición del memorialista a los correos: mayramon533@gmail.com y diays627@hotmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39dfab1df8aaaafc9f85931e3af761351090f382b30ad84d3b6e1feb582b159b**

Documento generado en 28/02/2022 08:15:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>